Convención Interamericana contra OEA/Ser.L/XXII.2.20

la Fabricación y el Tráfico Ilícitos CIFTA/CC-XX/doc.6/20

de Armas de Fuego, MUNICIONES, EXPLOSIVOS 8 diciembre 2020

Y OTROS MATERIALES RELACIONADOS (CIFTA) Original: español

### Comité Consultivo

Vigésima Reunión Ordinaria

17 de diciembre de 2020

Washington, D.C.

AVISO

La Secretaría General presenta sus atentos saludos a las misiones permanentes y, por indicación de la Secretaría Pro Témpore del Comité Consultivo de la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados (CIFTA), desea referirse a los esfuerzos del Comité Consultivo en promover el diálogo continuo entre los puntos nacionales de contacto con el fin de combatir y erradicar el tráfico ilícito y la fabricación ilícita de armas de fuego en el hemisferio.

Al respecto, y dentro del marco de las decisiones tomadas en la AG/RES. 2460/09 (XXXIX-O/09) “Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados (CIFTA)”, la Secretaría Técnica respetuosamente pide la amable colaboración de las misiones permanentes en proveer la siguiente información:

* La Entidad Nacional o Punto Único de Contacto para fines de cooperación e intercambio de información, tal como lo estipula el Artículo XIV de la Convención.
* La Autoridad Nacional Central que actúe con fines de asistencia jurídica mutua, tal como lo estipula el Artículo XVII de la Convención.
* El Punto Operacional de Contacto para cuestiones de rastreo de armas de fuego, municiones y explosivos, a fin de establecer una red segura y confidencial para el intercambio de información entre los Estados Miembros, tal como lo estipula el Compromiso de Tlatelolco aprobado durante la Segunda Conferencia de los Estados Parte de la CIFTA (México DF, 20-21 de febrero 2008).

CIFTA00865S01

Se solicita muy atentamente que los nombres de los contactos designados y sus respectivos datos sean proporcionados a la Secretaría Técnica (mbejos@oas.org), a través del Departamento contra la Delincuencia Organizada Transnacional de la OEA, antes del 12 de diciembre de 2020.